

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001622 28 ABR 2008

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señora Nidia Yaneth Cifuentes Hernández con cédula de ciudadanía No. 38.142.419, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA con matrícula mercantil No. 00030213 del 18 de febrero de 2008, domiciliado en la Carrera 2 No. 19 - 81 del municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 18341 del 27 de marzo de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT - 18653 del 8 de abril de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA”

Que con oficio radicado MT- 25263 fechado 23 de abril de 2008, el solicitante aportó, en sesenta y siete (67) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Constancias originales de capacitación en revisión técnico mecánica
- Licencia de Construcción y concepto uso del suelo
- Relación de Equipos
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Comprobante de pago en original
- Permiso otorgado por la autoridad ambiental
- Certificado de Conformidad e informe de auditoria expedido por COTECNA

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Nidia Yaneth Cifuentes Hernández
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de La Dorada expedida el 18 de marzo de 2008.
- ✓ Permiso No. 010 de 18 de febrero de 2008 expedido por la Secretaria de Planeación de La Dorada
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1002366, expedida por LA PREVISORA SEGUROS y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución D.G. No. 087 fechada 22 de abril de 2008, por la cual la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad BOG-CPC-01414-08 expedido por COTECNA con NIT 830.040.274-3, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 048 del 17 de enero de 2007, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA, domiciliado en la Carrera 2 No. 19 – 81 del municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA con matrícula mercantil No. 00030213 del 18 de febrero de 2008, NIT 9002008111 domiciliado en la Carrera 2 No. 19 - 81 del municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA"

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA como número de registro el código: **000173800009002008111**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DIEGO ANDRES CARDENAS PALMA	14396766	JEFE DE LINEA
EDILSON GERMAN GOMEZ GALLEGO	1109291529	OPERARIO
ANDRES EDUARDO CASTILLO VALENZUELA	93438388	OPERARIO
JULIO WILSON TORRES MUÑOZ	1109290281	OPERARIO
JUAN CARLOS RAMIREZ GALLEGO	1109293872	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor seran las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR PARA MOTOS	SPACE	01151
LUXOMETRO	TECNOLUX/TECNOLL	0105
FRENOMETRO	SPACE	00156
ANALIZADOR DE GASES	SENSORS INC	1888GEMII
SONOMETRO	ARTISAN	3092302
ANEMOMETRO	ARTISAN	9020904

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación COTECNA

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

28 ABR 2008


TERESA HUERTAS PEÑA
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Maria C. Bohórquez B.

Notificación

Sociedad:	"Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNOSTICENTRO LA DORADA LTDA"
Nit.:	9002008111
Representante Legal:	Nidia Yaneth Cifuentes Hernández
Cedula de Ciudadanía:	38.142.419
Dirección:	Carrera 2 No. 19 - 81
Teléfono :	8571582 - 8571917
Ciudad:	LA DORADA